



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 061-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 ABR. 2019

VISTO: el Oficio N° 197-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 05.04.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Consorcio Norte Plus;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, con fecha 23.02.2018 se suscribió el Contrato con el Consorcio Norte Plus, integrado por la persona natural Sr. Marino Pérez Gómez y la empresa Industria MARINOL S.A.C.; en adelante NORTE PLUS; por el monto de su propuesta económica ascendente a S/160,480.00; en cuya cláusula quinta se estableció un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, que se computan a partir del día siguiente de la firma del contrato (del 24.02 al 24.04.201);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.08.2018, se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales generadas en el contrato SGAPyDEE-032-2018, para el servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de S/.39,317.60, equivalente al 24.5% del monto del contrato original; a cargo del Consorcio NORTE PLUS;

Que, mediante Informe N° 018-2019-GRLL-GOB/PECH11-DEE-CFO, de fecha 22.02.2019, el Br. Carlos Fujimoto Osaki, del Departamenteo de Electricidad – Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica informa que el contratista ha culminado satisfactoriamente los trabajos de mantenimiento de las turbinas en la MCH Tanguche, por lo cual corresponde abonar lo presupuestado incluyendo IGV, precisando que asciende a S/26,211.73, toda vez que se encuentran pendientes los trabajos de la MCH Desarenador que hasta el momento no se puede paralizar hasta que se ponga operativa la MCH Tanguche que presenta problemas técnicos de colmatación y paños rotos en el canal de aducción a la cámara de carga Tanguche, así como problemas de su sistema de protección, aclarando que estos son ajenos a los trabajos realizados por el contratista, por lo cual NO afecta el plazo de ejecución;

Que, mediante Informe N° 013-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ-JCE, de fecha 28.03.2019, la Giradora de Ordenes de Servicio solicita se reconozca como crédito devengado la suma de S/39,317.60 correspondiente a las prestaciones adicionales autorizadas y efectuadas por el Consorcio NORTE PLUS en el ejercicio 2018;

Que, mediante proveído de fecha 29.03.2019, la Oficina de Administración solicita se emita el acto administrativo correspondiente; observando sin embargo la Oficina de Asesoría Jurídica la inexistencia de la certificación presupuestal, devolviendo lo actuado a fin de superar dicha omisión;



Que, mediante Informe N° 014-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ-JCE, de fecha 04.04.2019 la Giradora de Ordenes de Servicio refiere que corresponde reconocer el monto de S/22,797.60 por los trabajos ejecutados, quedando pendiente de reconocimiento el importe de S/16,520.00;

Que, mediante documento de Visto la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta OyM – Sistemas Hidroeléctricos meta SIAF 007, Recursos Directamente Recaudados, aprobándose la Certificación Presupuestal N° 284;

Que, analizados los hechos y los informes emitidos, así como la normatividad legal expuesta, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye a través del Informe Legal N° 030-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 09.04.2019, que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado así como al autorización del pago, emitiéndose la correspondiente Resolución Gerencial;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma de S/ 22,797.60 (Veintidós mil setecientos noventa y siete con 60/100 soles), a favor del CONSORCIO NORTE PLUS por concepto de prestaciones adicionales al Contrato SGAPyDEE-032-2018, para el servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la CH Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutadas en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el artículo precedente.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta OyM – Sistemas Hidroeléctricos meta SIAF 007, Recursos Directamente Recaudados, aprobándose la Certificación Presupuestal N° 284.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

